

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA  
Dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto Sustanciación	100
Radicado	05 368 31 84 001 2023 00018 00
Proceso	FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL POST MORTEM
Demandante	MARÍA ELENA ACEVEDO
Demandados	RAFAEL, NATALIA Y CAROLINA CORREA LEÓN, en calidad de herederos determinados y contra herederos indeterminados del difunto RAFAEL ARTURO CORREA CELIS
Asunto	Nombra Curador Ad-Litem

Vencido como se encuentra el término de publicación del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas tanto de los demandados RAFAEL, NATALIA Y CAROLINA CORREA LEÓN, en calidad de herederos determinados del fallecido RAFAEL ARTURO CORREA CELIS como de los herederos indeterminados del mismo RAFAEL ARTURO, sin que compareciera persona alguna con tal calidad, se procede de conformidad con el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, a designarles Curador Ad-Litem para que los represente en estas diligencias, cargo que recaerá en el Dr. FELIPE ALONSO CORREA CORREAL, quien podrá ser contactado en la Calle 5 Nro. 2-24 Jericó, celular 311 301 65 37, correo electrónico pipecorreacor@gmail.com.

Notifíquese el nombramiento al designado, diligencia que estará a cargo de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

PAOLA ANDREA ARIAS MONTOYA  
JUEZ



Firmado Por:  
Paola Andrea Arias Montoya  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 001 De Familia  
Jericó - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52ff25805ecde21b64c45ce0998c89277d5b2646ca17e6bbdb5460964b777868**

Documento generado en 02/05/2023 02:27:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>